

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración.—Intervención de Fondos de la Diputación provincial.—Teléfono 1700
Imprenta de la Diputación provincial.—Tel. 1916

Miércoles 29 de Agosto de 1945

Núm. 193

No se publica los domingos ni días festivos

Ejemplar corriente: 75 céntimos.

Idem atrasado: 1,50 pesetas.

- Advertencias.**—1.º Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
- 2.º Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETÍN OFICIAL, para su encuadernación anual.
- 3.º Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador civil.
- Precios.—SUSCRIPCIONES.**—a) Ayuntamientos, 100 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 50 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.
- b) Juntas vecinales, Juzgados municipales y organismos o dependencias oficiales, abonarán, 50 pesetas anuales ó 30 pesetas anuales, con pago adelantado.
- c) Restantes suscripciones, 50 pesetas anuales, 35 pesetas semestrales ó 20 pesetas trimestrales, con pago adelantado.
- EDICTOS Y ANUNCIOS.**—a) Juzgados municipales, una peseta línea.
- b) Los demás, 1,50 pesetas línea.

Administración municipal

Ayuntamiento de León

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LEÓN EN LAS SESIONES CELEBRADAS DURANTE EL SEGUNDO TRIMESTRE DEL AÑO 1945

(Continuación)

Después de leer una carta del Excmo. Sr. Ministro de Obras Públicas exponiendo las dificultades para comenzar las obras de la carretera de circunvalación, manifiesta la Alcaldía que una Comisión presidida por el Excmo. Sr. Gobernador Civil y de la que formaba parte el Gestor municipal Sr. González Puente, visitó al Sr. Ministro y obtuvo de él una prueba más de su interés por la Ciudad de León, hallando una fórmula para que la carretera mencionada comience a construirse en el presente año, agregando el Sr. Alcalde que el próximo lunes saldrá el proyecto para Madrid.

La Presidencia trata después, de una resolución de dicho Ministerio sobre la construcción de ramales ferroviarios de enlace, figurando el de León-Palanquinos, así como el de Matallana a Collanzo, y que será el enlace León-Palanquinos el primero a construir.

Asimismo da cuenta de las gestiones respecto al Colegio Mayor de la Facultad de Veterinaria.

También se ocupa de las relativas a la venta de parcelas de este Ayuntamiento, y que conste en acia la gratitud del mismo a D. Carlos Piniella por la gran diligencia en resolver este asunto, así como la felicitación por haber sido nombrado Subsecretario de Trabajo. Así se acuerda.

Expone la buena marcha de los asuntos referentes a la construcción del nuevo Matadero, Mercado de Ganados y la Plaza de Toros.

Da cuenta de haber concluido las obras del Muro de Papalaguinda en una extensión de 200 metros, habiéndose distribuido el personal en otras obras muy necesarias.

Finalmente, hace una exposición de los sucesos ocurridos en Manila y añade que en los primeros momentos de conocerse tan vandálicos hechos se propuso hacer las declaraciones que formula ahora, pero lo aplazó hasta que se resolviera la reclamación diplomática del Gobierno, resuelta la cual, propone a la Corporación los acuerdos siguientes:

1.º Hacer constar en acta su protesta y sentimiento por los sucesos de Manila.

2.º Dirigir un telegrama al Sr. Ministro de Asuntos Exteriores trasladándole dicho acuerdo y rogando

que se telegrafie al Consul de España en Manila para que, en nombre del pueblo de León, transmita pésame a las familias de las víctimas leonesas, y

3.º Para enviar al Sr. Ministro de Asuntos Exteriores un donativo para socorro de las familias de las víctimas en Filipinas.

El Ayuntamiento Pleno aprueba por unanimidad la propuesta de la Alcaldía.

La Corporación municipal, haciéndose cargo de cuanto queda expuesto por la Presidencia, todo ello revelador de una actividad extraordinaria, celosa de los intereses municipales y del fomento y mejoras utilísimas a la ciudad de León, acuerda felicitar cordialísimamente al Sr. Alcalde, y hace constar, su gratitud por tan decidido interés en la buena marcha de las aspiraciones, altamente beneficiosas a León, que hoy tiene el Ayuntamiento y que también acogidas se hallan por su su Alcalde-Presidente.

Se levantó la sesión a las 20,15.

Sesión ordinaria de 25 de Abril de 1945

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Agnado Smolinski, y con asistencia de los señores 2.º, 3.º y 4.º Tenientes de Alcalde, se abrió la sesión a las 19,43.

Se aprobó el acta de la sesión anterior y diligencia siguiente.

La Comisión quedó enterada del estado de fondos, aprobándose varios pagos, así como la autorización número 629.

La Comisión quedó enterada de una comunicación del Excmo. señor Gobernador Civil trasladando la autorización del Ministerio de la Gobernación para enajenar varias parcelas de terreno sobrantes de la vía pública, cuya enajenación habrá de efectuarse en pública subasta.

Se acuerda coronar con una balustrada de cemento comprimido en moldes el muro de contención situado en la margen derecha de la carretera que conduce a la Estación del ferrocarril entre el puente y la casa de los herederos de D. Valentín Gutiérrez.

Se aprobaron los padrones correspondientes a los Derechos y Tasas por los gastos que origine la prestación del servicio de Alcantarillado, correspondiente al año 1941, acordándose su exposición al público.

Se acuerda desestimar la petición del Sr. Director de la Estación Pecuaria Regional sobre exención del impuesto de parros a uno de la propiedad de dicho Centro.

Se faculta a la Alcaldía para que resuelva lo que estime oportuno sobre comunicación del Director de la Prisión Provincial, que interesa la concesión de un modesto crédito para contribuir al revoco de la fachada del edificio.

Se concede una sepultura a don Audelino González Villa.

Se aprueban los informes de la Comisión de Obras emitidos en varias instancias sobre realización de diversas obras.

Se acordó desestimar las reclamaciones presentadas por varios propietarios de inmuebles afectados con la construcción de las obras de alineación y pavimentación del camino de Peregrinos.

Se acordó, por unanimidad, adjudicar provisionalmente a D. Francisco Fernández Menéndez las obras de reforma del Paseo de los Condes de Sagasta, y a D. Carlos Roa Rico las de calzadas y aceras desde las Glorietas de Guzmán el Bueno hasta la calle «Y», si bien condicionando a que este último complete la declaración relativa a los medios de que dispone, por si la Corporación los estima suficientes.

Se autoriza a D. Francisco Merino para construir un almacén.

Se acordó por unanimidad desestimar la reclamación promovida por la «Sociedad Industrial Castellana» contra la obligación de contribuir por la construcción de un colector de alcantarillado en la carretera de Zamora, Caballos y Villanueva de Carrizo.

Asimismo se acordó desestimar las reclamaciones formuladas contra el proyecto y bases del reparto de las contribuciones especiales por D. Abraham González Reolid, don Francisco Fernández de Celis y don Justo G. Chacón.

En relación con el acuerdo que antecede, y toda vez que la ejecución del proyecto afecta también a los términos de Armunia y San Andrés del Rabanedo, se acordó encomendar al Sr. Alcalde realice la gestión con los Alcaldes de dichos Ayuntamientos para que las respectivas Corporaciones llenen los trámites reglamentarios.

Examinada una Moción del señor Comisario del Cuerpo de Policía Urbana de este Ayuntamiento, proponiendo el nombramiento de un nuevo Inspector-Jefe de dicho Cuerpo, se acordó por unanimidad nombrar con carácter eventual un Inspector-Delegado del Sr. Alcalde, facultando a la Alcaldía-Presidencia para que efectúe el nombramiento de la persona que, a su juicio, reúna las condiciones y circunstancias precisas para ello.

El Sr. Alcalde, después de expresar su agradecimiento por la prueba de confianza, manifestó que lo hacía a favor de D. Angel Callejo, perteneciente al benemérito Cuerpo de la Guardia Civil.

Se autorizó a «Zorita Qermanos» para abrir huecos en su finca de la calle de Ponferrada, quedando la Comisión enterada de su renuncia a la construcción de un pabellón.

Se desestimó instancia de D.^a María López Robles, que solicita se la dé de baja en el Padrón de Solares sin edificar en solar de su propiedad.

Se acordó el pago de la lámpara que se ha instalado en la escalera de la Casa Consistorial y cuyo importe es de 6.018 pesetas.

Se concedió una subvención de quinientas pesetas para la carrera

ciclista titulada «La vuelta a España».

Se acuerda desestimar la reclamación por esta temporada presentada por «Industrias y Almacenes Pablos S. A.» contra la medición y pago respecto a un solar sin edificar sito en las calles del Carmen, Valencia de Don Juan y Juan Lorenzo Segura.

Se acuerda pedir a la Dirección General de Ferrocarriles que se agregue un coche mixto a los trenes expresos Madrid-León y viceversa.

El Sr. Ramos ruega se instalen nuevas fuentes en los barrios de San Esteban y Ventas de Nava.

El Sr. Ruifernández denuncia una obra ejecutada en la Avenida del Padre Isla que no se ajusta a la concesión hecha por el Ayuntamiento.

Se levantó la sesión a las 21 horas.

Sesión de 30 de Abril

Bajo la presidencia del 2.^o Teniente de Alcalde, D. Eliseo Ruifernández y con asistencia de los señores 3.^o y 4.^o Tenientes de Alcalde, se abrió la sesión a las 19,37.

Se aprobó el acta de la sesión anterior y la Comisión quedó enterada del estado de fondos, aprobándose varios pagos, así como la autorización número 630.

Se concede una sepultura a doña Valentina Villalón.

Se aprueba el proyecto de pavimentación entre el Crucero de San Marcos y el paso nivel del ferrocarril de Palencia a la Coruña, redactado por la Jefatura de Obras Públicas, asimismo se aprueba el reparto de contribuciones especiales.

Se aprueba el presupuesto y pliego de condiciones para la construcción de aceras en el barrio de San Esteban.

Se aprobó el extrajo de los acuerdos adoptados por este Excmo. Ayuntamiento durante el primer trimestre del presente año.

Se autoriza a D. José Riera para construir una casa en la calle de Lancia.

Se acuerda dejar pendiente una instancia de D. Alejandro Cuñado, que pide permiso para construir una casa en la calle de las Fuentes, para que se informe si dicha calle figura en el plano oficial.

También se acordó dejar pendiente otra de D. Angel Diez Canseco.

que solicita licencia para elevar un piro en la República Argentina.

Se aprueban los informes de la Comisión de Obras emitidos en varias instancias sobre realización de diversas obras.

Se acordó requerir a D. Fernando Rodríguez Pandiella para que en el plazo de 10 días efectúe la demolición del tendejón que construyó en la finca aneja a la casa número 38 de la Avenida del Padre Isla, sin tener autorización y que en modo alguno podían ser autorizadas dichas obras con arreglo a la Ordenanza correspondiente, sin perjuicio de la sanción económica que la Alcaldía estime procedente imponer al expresado, así como al Agente o Agentes municipales que, debiendo formular no formularon la correspondiente denuncia.

La Comisión se dió por enterada del legado hecho a la Casa Asilo de la Beneficencia municipal, por la vecina que fué de Villaquejada doña Manuela del Olmo Luengos.

Se aprobó la rectificación del Padrón de vecindad de 1944.

A ruegos del Sr. Ramos respecto a la petición de exención del arbitrio sobre perros formulada por el señor Director de la Estación Pecuaria Regional y relativa a la propiedad de uno de dicho Centro, se rectifica el acuerdo de la sesión anterior en el sentido de que presente declaración sobre el extremo de si el perro circula o no por la vía pública.

Se levantó la sesión a las 20,25.

2437

(Se continuará)

Ayuntamiento de Ponferrada

Anuncio de concurso

Primera. Sin proveer por falta de concursantes a otro anterior publicado a estos efectos, dos plazas de obreros fijos en la Brigada municipal de obras, y vacante por defunción del titular, otra en la de Jardines de esta ciudad, se anuncia la provisión de las tres vacantes mediante el concurso reglamentario, que se desarrollará con sujeción a los términos de la presente convocatoria.

Segunda. La dotación de estos cargos se halla fijada en 3.275 pesetas anuales, más el 10 por 100 por incremento de carestía de vida, revivable anualmente para su elimina-

ción si así lo imponen las circunstancias, para cada una de las dos primeras plazas, o sea aquellas correspondientes a la plantilla de la Brigada de Obras, y en 3.134 pesetas, también anuales, para la vacante a proveer en la de Jardines de la ciudad.

Tercera. Los aspirantes a estas plazas deberán reunir las circunstancias siguientes:

a) Ser españoles, mayores de 23 y menores de 35 años, acreditada con la certificación del acta de nacimiento del interesado.

b) Observar buena conducta, justificada con la certificación de la Alcaldía correspondiente.

c) Acreditar su adhesión al Régimen mediante certificación expedida por el Organismo competente.

d) Tener cumplido el servicio militar, según acredite con la cartilla militar, hoja de movilización o documento que las sustituya.

e) Saber leer y escribir.

f) Poseer conocimientos análogos a los de un pinche de albañil para las primeras, y rudimentarios de arboricultura y floricultura para poder servir de Auxiliar del Jardinero Mayor, para la última. Estas dos características serán comprobadas en el examen sencillo a que sean sometidos los concursantes por el Tribunal que reglamentariamente se designa.

Cuarta. Las instancias, debidamente reintegradas y acompañadas de los documentos enumerados en la cláusula que antecede, deberán presentarse en el Negociado del Registro de la Secretaría General, durante las horas de oficina de los treinta días hábiles siguientes a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Quinta. Pasado que sea el plazo de la convocatoria, se reunirá el Tribunal constituido por el Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue, el Concejal miembro de la Comisión de Fomento que ésta designe, el Arquitecto municipal, el Jefe de Sanidad Local, el representante de la Comisión Comarcal de reincorporación de excombatientes al trabajo que ésta proponga, el funcionario que el Gobierno civil designe en representación de la Dirección General de Administración Local, y el Secretario del Ayuntamiento, para

emitir la propuesta de designación que estime proceda, una vez que del contenido de los expedientes personales de cada uno, y del examen a que los concursantes se sometan tanto en el aspecto sanitario cuanto de los conocimientos que se les exigen, para lo cual serán citados con la antelación debida, haya formado el juicio adecuado a los méritos que concurren en los respectivos compa-
recientes.

Sexta. Si se diera el empate entre dos o más por los méritos compulsados, se estará para su designación a los términos de rotación que previene la Orden de 30 de Octubre de 1939.

Séptima. Elevada la propuesta del Tribunal al Ayuntamiento, éste hará los nombramientos con sujeción estricta a la misma, que contendrá los designados para cada vacante, sin que por ningún caso pueda extender su proposición a número mayor de las plazas convocadas, a pretexto de corrida de puestos o formación de lista de aspirantes en expectativa de destino.

Octava. Los nombrados entrarán a formar parte las plantillas respectivas de subalternos del Ayuntamiento, disfrutando de cuantos derechos y prerrogativas a los mismos se les reconoce, y en correspondencia, vendrán obligados al cumplimiento de cuantos deberes por sus cargos les incumben.

Ponferrada, 25 de Agosto de 1945.—
El Alcalde, J. Romero. 2609

Confeccionado el Repartimiento General de Utilidades para 1945, por los Ayuntamientos que siguen, se anuncia su exposición al público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, en cuyo plazo y durante los tres días siguientes, podrán formularse reclamaciones, basadas en hechos concretos, precisos y determinados, acompañadas de las pruebas para su justificación y debidamente reintegradas, sin cuyos requisitos y pasado dicho plazo, no serán admitidas.

Sancedo 2602
Rioseco de Tapia 2610

Entidades menores

Junta vecinal de Villacelama

Confeccionado el presupuesto ordinario de gastos e ingresos, y Ordenanzas de este pueblo para el ejercicio actual, se hallan de manifiesto al público por el plazo de quince días, con el fin de oír reclamaciones.

Villacelama, 25 de Agosto de 1945.
El Presidente, Eusebio Ibán. 2607.

Administración de justicia

Juzgado de primera instancia e instrucción de La Bañeza

Don Francisco-Alberto Gutiérrez Moreno, Juez de primera instancia e instrucción de La Bañeza y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, pende pieza separada de responsabilidad civil, dimanante de la causa núm. 67 de 1938, por homicidio, contra Antonio Gaspar Rosa, vecino de San Esteban de Nogales, en la que por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública y tercera subasta sin sujeción a tipo por término de veinte días, los bienes inmuebles embargados al condenado que a continuación se expresan:

1.º Una casa, en el casco del pueblo de San Esteban de Nogales, sita en la calle del Río; compuesta de planta alta y corral, en el que hay ciento tres plantas de chopo, y linda: por la derecha entrando, con finca da Francisco Fernández; izquierda, da, con Romnaldo Carracedo; parte trasera con el río Eria y delantera, la calle de su situación. Valorado en siete mil quinientas pesetas.

2.º Una finca plantada de viña, en término de dicho pueblo, donde llaman Valle Granja, hace de cabida nueve áreas aproximadamente y linda: al Norte, camino; Mediodía, se ignora; Naciente, finca de Manuel Núñez Garros y Poniente, con finca de Encarnación Fernández. Valorada en novecientas pesetas.

3.º Otra finca plantada de viña, en dicho término, de nueve áreas aproximadamente, donde llaman Matoprieto; linda: Norte, otra de Baltasar López García; Mediodía, Francisco Martínez; Naciente y Po-

niente, fincas particulares. Valorada en novecientas pesetas.

4.º Otra finca, en el mismo término, donde llaman Vega Arriba, en las del Leidón, de tres áreas aproximadamente; linda: Norte, otra de José Alonso; Mediodía, Primitivo Carracedo; Naciente y Poniente, camino. Valorada en quientas pesetas.

Valoradas todas las fincas en nueve mil ochocientas pesetas.

La subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, el día cuatro del próximo Octubre y hora de las once y quince de la mañana, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte en la subasta los licitadores habrán de consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento del avalúo de los bienes con la rebaja del veinticinco por ciento.

2.ª Se admitirá cualquiera postura, con las limitaciones a que se refiere el artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento civil en sus dos últimos párrafos.

3.ª El rematante habrá de conformarse con el testimonio de adjudicación o escritura de venta que se otorgue a su favor por no haberse presentado los títulos de propiedad de las fincas ni suplido la falta de los mismos.

Dado en La Bañeza a veinticuatro de Agosto de mil novecientos cuarenta y cinco.—Francisco-Alberto Gutiérrez.—El Secretario judicial, Juan Martín.

2614

129,00 ptas

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez municipal en funciones de primera instancia de Riaño y su partido en providencia del día de ayer, dictada en autos de menor cuantía promovidos por el Procurador don Salustiano F. Valladares, en nombre y representación de D. Esteban Corral Sánchez, vecino de Cistierna, contra los hijos y herederos de don Santiago Gutiérrez Alvarez, vecino que fué de Castropodame, partido judicial de Ponferrada, o por cualquier otro motivo causahabientes del mismo, sobre elevación a escri-

tura pública de un contrato privado de compraventa de las minas «Felicidad», su Demasia y «Beneficiada», por la presente se emplaza a los demandados D. Andrés, D. Luciano, D.ª Beatriz, D.ª Consuelo Gutiérrez Morán y D.ª Rosario Gutiérrez, cuyos domicilios se ignoran, para que dentro del término improrrogable de nueve días a partir de la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezcan ante este Juzgado a contestar la demanda, donde obran las copias simples, con prevención que de no comparecer, les parará el perjuicio a que hubiere lugar el derecho.

Dado en Riaño a veintisiete de Julio de mil novecientos cuarenta y cinco.—El Secretario judicial, Felipe Fernández.

2608

Núm. 378.—55,50 ptas.

Requisitoria

Bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle los demás perjuicios a que haya lugar en derecho, se llama y emplaza a José Pereira, de unos 40 a 42 años de edad, de nacionalidad portuguesa, cesteró de profesión, residente últimamente en el pueblo de Valmartino (León), de estatura regular, rubio, gasta pantalón mahón, chaqueta y alpargatas negras, a fin de que comparezca en el plazo de diez días ante este Juzgado, al objeto de ser oído, notificarle el auto de procesamiento, recibirle indagatoria y constituirse en prisión, a partir de la publicación del presente anuncio, pues así lo tengo interesado en el sumario número 24 de 1945 que contra el mismo se sigue en este Juzgado por el delito de hurto, encargando a todas las Autoridades, y ordenando a los Agentes de la Policía Judicial la busca, captura y conducción de dicho individuo.

Dado en Riaño, a veinticuatro de Agosto de mil novecientos cuarenta y cinco.—Marcelo Fernández Nieto.—El Secretario judicial, Félix Fernández. 2611

LEON

Imprenta de la Diputación

1945